



LAGUNA BLANCA, 23 ENE. 2014

N° 52 /.- (SECCION "A") VISTOS : La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para efectuar la Actualización de la Ficha de Protección Social 2013.

Resolución Exenta N° 1249 de fecha 31 de diciembre de 2013 que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos.

El Decreto Alcaldicio N° 242 de fecha 09 de mayo de 2013 que aprueba el convenio de transferencia de recursos.

El Decreto Alcaldicio N° 43 de fecha 21 de enero de 2014 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 42 de fecha 21 de enero de 2014 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

### D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** la modificación del **Convenio de Transferencia de Recursos para la "Actualización de la Ficha de Protección Social 2013"**, suscrito entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes**, representado por doña **SANDRA AMAR MANCILLA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**.

2.- **SUSTITUYASE** lo dispuesto en la cláusula sexta denominada **"De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Programa"** por lo siguiente:

**A) De la vigencia del Convenio.**

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Técnico y de Inversión Final por parte de la SEREMI. Con todo, la vigencia del presente convenio no podrá exceder al 30 de junio de 2014.

**B) De la ejecución del Programa.**

"El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2014, considerando que al 30 de junio de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** y una vez hecho **ARCHÍVESE**



**MARCELA CURILLAN CARDENAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**  
**ALCALDE (S)**  
**COMUNA LAGUNA BLANCA**

RAVB / MCC/ ezc  
DISTRIBUCION :

- SEREMI DESARROLLO SOCIAL
- Dirección de Desarrollo Comunitario II. Municipalidad de Laguna Blanca
- Dirección de Administración y Finanzas II. Municipalidad de Laguna Blanca
- Control
- Antecedentes
- Archivo





220005314

<b>TOTALMENTE TRAMITADO</b>	
Fecha	31 DIC 2013
V°B° Trámite	

**RESOLUCION EXENTA N°: 1249**

**MAT.:** Aprueba Ampliación de plazo de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría de Desarrollo Social de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para Actualización FPS 2013.

**PUNTA ARENAS, 31 DIC 2013**

**VISTOS:**

1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.949, del 17.05.2004, que crea al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
4. La ley N° 20.379, del 01.09.2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.
5. La Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social del 13.10.2011.
6. La Ley N° 20.641, del 22.12.2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
7. El Decreto N° 160 de 2007, que aprueba el reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.
8. Res. Ex. N° 01436 del 11.09.13 de Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de la facultad de celebrar, con las municipalidades de su respectiva Región, convenios que tengan relación con la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, y sus Subsistemas de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades.
9. La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que reemplaza a la 520 de 1996 y sus modificaciones.
10. Ord. N° 191 de fecha 15.04.13, de Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Secretaria de Desarrollo Social de Magallanes, que remite Convenio de Transferencia de Recursos para Actualización de FPS 2013, de fecha 15.04.2013.
11. Res. Ex. N° 326 de fecha 22.04.2013, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre SEREMI Desarrollo Social de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca para Actualización FPS.
12. Ord. 610 de fecha 30.12.13, de I. Municipalidad de Laguna Blanca a SEREMI Desarrollo Social, que solicita Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, aplicación FPS 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción conjunta de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Edificio Magallanes  
Bories 901 Piso 8 y 9  
Punta Arenas  
Teléfono:  
(56-61) 224 8189 - 224 7498  
Casilla 507  
e-mail: seremi\_magallanes@desarrollo-social.cl  
www.ministeriodesarrollosocial.cl

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

La Res. Ex. N° 01436 del 11.09.13 del Ministerio de Desarrollo Social, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos por un monto de hasta 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, para la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.

## **RESUELVO**

**1º APRUÉBESE**, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría de Desarrollo Social de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para Actualización de Ficha Protección Social de fecha 15.04.2013.

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Laguna Blanca a 27 de diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante, la "SEREMI", representada por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Sandra Amar Mancilla, ambos domiciliados para estos efectos en Bories 901 piso 8, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de LAGUNA BLANCA, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Ricardo Ritter Rodríguez, Rut 6.100.678-8, ambos domiciliados para estos efectos en KM. 100 Ruta 9 norte, Villa Tehuelches, casilla 34-D, comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se acuerda lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, con fecha 15 de abril de 2013, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N° 326 de fecha 22 de abril de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Magallanes y Antártica Chilena.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos

referido en el párrafo anterior, la vigencia de dicho instrumento, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, se mantendrá hasta la aprobación de los Informes Finales Técnicos y de Inversión por parte de la SEREMI. Con todo, la vigencia del convenio no podrá exceder al 30 de marzo de 2014.

Que, por su parte, el proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social, según lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio en cuestión, regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por la SEREMI, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificado, teniendo como límite el 28 de febrero de 2014, considerando que al 30 de marzo de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Memorándum N° 884\_2013, de 17 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificación al plazo de ejecución y vigencia del convenio, fundado en una causa de fuerza mayor consistente en el Paro de cuatro semanas de los Municipios, ejecutores del Programa, lo que incidió en el normal desarrollo y avance del convenio en cuestión, generando una disminución de las coberturas comunales proyectadas.

Tomando en consideración las condiciones expuestas, se ha estimado pertinente modificar el plazo de ejecución y vigencia del convenio en cuestión.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERA:** Sustituyese lo dispuesto en la cláusula sexta denominada "De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Programa", por lo siguiente:

#### **"SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

##### **A) De la vigencia del Convenio.**

*"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del Informe Técnico y de Inversión Final por parte de la SEREMI. Con todo la vigencia del presente convenio no podrá exceder al 30 de junio de 2014.*

##### **B) De la Ejecución del Programa**

*El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2014, considerando que al 30 de junio de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente".*

**SEGUNDA:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don (ña) Sandra Amar Mancilla, consta en el Decreto Supremo N° 69, de fecha 29 de noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, don (ña) Ricardo Ritter Rodríguez, consta en el Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 6 de diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**SANDRA AMAR MANCILLA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**



  
**TRANSCRITO FIELMENTE**  
**VICTOR BOULOSA RITTER**  
**JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

  
AIR/MHP/cab

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca (c.i.).
- Secretaría Regional Ministerio Desarrollo Social Magallanes y Antártica Chilena (2)



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Laguna Blanca a 27 de diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante, la "SEREMI", representada por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don (ña) Sandra Amar Mancilla, ambos domiciliados para estos efectos en Bories 901 piso 8, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de LAGUNA BLANCA, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Ricardo Ritter Rodríguez, Rut 6.100.678-8, ambos domiciliados para estos efectos en KM. 100 Ruta 9 norte, Villa Tehuelches, casilla 34-D, comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y Antártica Chilena, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, con fecha 15 de abril de 2013, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N° 326 de fecha 22 de abril de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Magallanes y Antártica Chilena.

---

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos referido en el párrafo anterior, la vigencia de dicho instrumento, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, se mantendrá hasta la aprobación de los Informes Finales Técnicos y de Inversión por parte de la SEREMI. Con todo, la vigencia del convenio no podrá exceder al 30 de marzo de 2014.

Que, por su parte, el proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social, según lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio en cuestión, regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013, plazo que podrá ser prorrogado por la SEREMI, a solicitud de la Municipalidad y en base a motivos calificado, teniendo como límite el 28 de febrero de 2014, considerando que al 30 de marzo de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente.

Que, mediante Memorándum N° 884\_2013, de 17 de diciembre de 2013, el Jefe de la División de Focalización, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicita modificación al plazo de ejecución y vigencia del convenio, fundado en una causa de fuerza mayor consistente en el Paro de cuatro semanas de los Municipios, ejecutores del Programa, lo que incidió en el normal desarrollo y avance del convenio en cuestión, generando una disminución de las coberturas comunales proyectadas.

Tomando en consideración las condiciones expuestas, se ha estimado pertinente modificar el plazo de ejecución y vigencia del convenio en cuestión.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERA:** Sustituyese lo dispuesto en la cláusula sexta denominada "De la Vigencia del Convenio y Ejecución del Programa", por lo siguiente:

#### ***"SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA***

##### ***A) De la vigencia del Convenio.***

*"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta la aprobación del*

---

Informe Técnico y de Inversión Final por parte de la SEREMI. Con todo la vigencia del presente convenio no podrá exceder al 30 de junio de 2014.

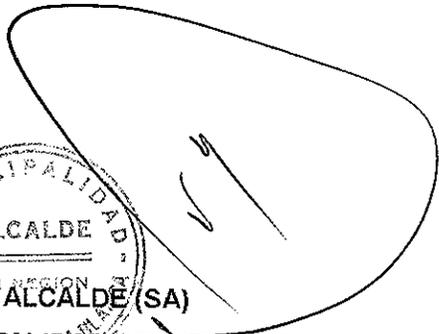
**B) De la Ejecución del Programa**

El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social regirá una vez que se realice la transferencia de recursos a la Municipalidad, y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2014, considerando que al 30 de junio de 2014, el convenio perderá su vigencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente”.

**SEGUNDA:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, don (ña) Sandra Amar Mancilla, consta en el Decreto Supremo N° 69, de fecha 29 de noviembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, don (ña) Ricardo Ritter Rodríguez, consta en el Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 6 de diciembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

  
  
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

  
  
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA